



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN DG**

**VISTO:** el Expte. N° 2024-462361-  
referenciado: Pago Coop. Farmacéutica mayo/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente la firma Cooperativa Farmacéutica Mendoza LTDA. gestiona el pago en concepto de Contratación del Servicio de Logística de la Red de Laboratorio - Retiro y Transporte de Muestras Biológicas, desde los Centros de Extracción y/o Laboratorios de OSEP al Laboratorio Central situado en el Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 82/100 (\$4.461.202,82), correspondiente al mes de Mayo de 2024.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución N°180/23 del H.D. se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACION PUBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO: RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESDE LOS CENTROS DE EXTRACCIÓN Y/O LABORATORIOS DE OSEP A OTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD O AL LABORATORIO DE OSEP CENTRAL UBICADO en el H.E.C., según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo, destinado a satisfacer necesidades anuales que al respecto demande el Sector; invirtiéndose en ello hasta un importe Mensual de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.845.236,00) y un Importe Total Anual de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$34.142.832,00).-

-por Resolución N°427/23 del Honorable Directorio se dispuso "Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°018/2023 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO: RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESDE LOS CENTROS DE EXTRACCIÓN Y/O LABORATORIOS DE OSEP A OTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD O AL LABORATORIO DE OSEP CENTRAL UBICADO EN EL H.E.C., conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un monto Total por Doce (12) meses de Pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Cuarenta Mil Trescientos Veinticuatro Con 44/100 (\$41.140.324,44), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°180/23 del H.D. que oportunamente consignó "hasta el importe total de \$34.142.832,00":

- AL OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.-  
RENGLÓN N°: 01 (Oferta Alternativa):

- Servicio de Traslado de Muestras Bioquímicas, según lo solicitado en Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Importe Mensual Adjudicado 1° Trimestre ..... \$ 2.518.232,69.-

Importe Total Adjudicado 1° Trimestre..... \$ 7.554.698,06.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Mensual Adjudicado 2º Trimestre ..... \$ 3.047.061,55.-  
Importe Total Adjudicado 2º Trimestre..... \$ 9.141.184,66.-  
*Importe Mensual Adjudicado 3º Trimestre ..... \$ 3.686.944,48.-*  
*Importe Total Adjudicado 3º Trimestre ..... \$ 11.060.833,44.-*  
*Importe Mensual Adjudicado 4º Trimestre ..... \$ 4.461.202,82.-*  
*Importe Total Adjudicado 4º Trimestre ..... \$ 13.383.608,46.-*  
*Importe Total Adjudicado \$41.140.324,44.-*

- Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia de DOCE (12) Meses, a partir del 1º de Mayo de 2023.-

La relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°1131/2023.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 30 de Abril de 2024 se produjo el vencimiento de la contratación, el Departamento de Bioquímica de Osep, solicita se autorice el pago por legítimo abono (Ley de Administración Financiera 8706/14- Art. 151), en concepto de la Prestación del Servicio correspondiente al mes de Mayo, indicando que se ha dado continuidad a la prestación en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramitaba la nueva convocatoria y a fin de no resentir dicho servicio; agregándose Nota del Laboratorio Central del Hospital El Carmen mediante la cual se explican las causas de la demora que surgieron en el Proceso Licitatorio iniciado para contratar el servicio por un nuevo período, motivo por el cual se tuvo que seguir utilizando el servicio y tramitar el pago por Legítimo Abono.

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Ejercicio 2024.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- *por expediente EX-2023-01342299- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó el Proceso: 50801-0018-LPU23, relativa a los Servicios de: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO: RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESDE LOS CENTROS DE EXTRACCIÓN Y/O LABORATORIOS DE OSEP A OTRO DE MAYORCOMPLEJIDAD O AL LABORATORIO DE OSEP CENTRAL UBICADO EN EL HOSPITAL EL CARMEN, donde resultó adjudicada la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA. Por la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (\$41.140.324,44.).-Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia de Doce (12) Meses, a partir del 1º de mayo de 2023. Acompaña a orden 19 copia de la orden de suministros n°1131/23.-*

-*mediante el expediente EX-2024-2452778- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó el Proceso: 50801-0055-LPU24, relativa a los Servicios de: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DESDE LOS NODOS Y SUBNODOS PERTENECIENTES A LA RED DE LABORATORIOS OSEP HACIA OTROS DE MAYOR COMPLEJIDAD DESTINADO A LA RED DE LABORATORIOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS-OSEP, donde resultó adjudicada la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA. Por la suma de pesos OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 87,741,998.28).- Vigencia de la Contratación: El periodo de vigencia de la presente contratación será a partir de la notificación de la adjudicación (27/05/2024) y por el término de 6*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*(seis) meses, con opción a renovación por un período igual a exclusivo criterio de OSEP. Acompaña a orden 20 copia de la orden de suministros n°1979/24.*

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, sugiriendo emitir norma legal que disponga *autorizar el pago por reconocimiento por ajustarse a lo establecido en los Arts. 151 de la Ley de Administración Financiera N° 8706/2014 y Decreto Reglamentario N°1000/2015 por la prestación de los Servicios Convenidos con OSEP, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°18/2023, a los valores de la Orden de Suministro N°1131/2023, ascendiendo el importe Total a pagar a la cifra de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Dos Con 82/100 (\$4.461.202,82), correspondiente al mes de Mayo de 2024.*

Que se agrega informe elaborado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”.-

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto- Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:  
j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.-*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:

*-la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria.-*

*- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;*

*- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,*

*- que por expediente N° EX-2024-2452778- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó el Proceso: 50801-0055-LPU24, se tramitó un nuevo llamado licitatorio para dar continuidad al servicio, el cual ya posee la Orden de Suministro N°1979/2024 a partir del 27 de mayo 2024, por lo que ésta será la única factura que se abonará por legítimo abono.*

*- corresponde proceder a su autorización.-*

Que se agrega dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos, los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el art. 40 inc. j) de la Carta Orgánica y de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación corresponde disponer el pago a la COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA., por un monto sugerido a pagar de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 82/100 (\$ 4.461.202,82), correspondiente al Servicio de Logística de la Red de Laboratorio: Retiro y Transporte de Muestras Biológicas, prestado durante el mes de Mayo de 2024, tal como surge del informe confeccionado por el Departamento Auditoría de la DSA.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO - RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, desde los CENTROS de EXTRACCIÓN y/o LABORATORIOS de OSEP al Laboratorio Central situado en el Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°18/2023 - Orden de Suministro N°01131/23, conforme a valores abajo detallados, a favor de la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA. correspondiente al mes de MAYO de 2024 por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 82/100 (\$4.461.202,82), conforme a control y auditoría practicada:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**PRESTADOR: COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA.**  
Contratación de la Prestación del Servicio de LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO - RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, desde los CENTROS de EXTRACCIÓN y/o LABORATORIOS de OSEP al Laboratorio Central situado en el Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos.-

CONCEPTO	NORMA LEGAL/CONTRATO	IMPORTE
FACTURA MAYO 2024	Legit. Abono Ley 8706 Art. 151 y DEC. Reglamentario N° 1000/15	\$ 4.461.202,82.-
	IMPORTE TOTAL MAYO/24	\$ 4.461.202,82.-

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706, Art.151º.Decreto N°1000/15 y Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE.N°462361-24, Pago Coop. Farmaceutica por Serv. Logistica Red Laboratorios

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

N° de Expte: **462361-EE-2024**

Asunto: **PAGOS**